

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2102  
EDICION DE 8 PAGINAS  
APARECE TODOS LOS DIAS HABILIS

MIÉRCOLES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 1944.

CORREO ARGENTINO

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N.º

Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N.º 124.978

## HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente Horario para la publicación de avisos y suscripciones: Día Lunes a Viernes de 13 a 18 horas; Sábados de 8 a 11 Hs.

## PODER EJECUTIVO

Doctor **ARTURO S. FASSIO**  
INTERVENTOR FEDERAL  
Doctor **ISMAEL CASAUX ALSINA**  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
Doctor **MARIANO MIGUEL LAGRABA**  
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
PALACIO DE JUSTICIA  
MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:  
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

## TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. El BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día . . . . .	\$ 0.20
" atrasado . . . . .	" 0.30
" " de más de un mes " . . . . .	" 0.50
Suscripción mensual . . . . .	" 4.60
" trimestral . . . . .	" 13.20
" semestral . . . . .	" 25.80
" anual . . . . .	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones daran comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.—<sup>m/n</sup>
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

### AVISOS JUDICIALES

- |   |         |
|---|---------|
| Sucesorio (30) treinta días               | \$ 35.— |
| Queiebras y Moratorias (8) ocho días      | " 45.—  |
| Concurso Civil (30) días                  | " 55.—  |
| Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts. | " 55.—  |
| Cada centímetro subsiguiente              | " 5.—   |

- |   |         |
|---|---------|
| Rendición de cuentas (8) ocho días                  | \$ 25.— |
| Posesión treintaial (30) treinta días               | " 65.—  |
| Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros | " 35.—  |
| Cada centímetro subsiguiente                        | " 5.—   |
| Venta de negocios hasta (5) cinco días              | " 35.—  |
| Venta de negocios hasta diez (10) días              | " 45.—  |

### REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

### AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

## SUMARIO

### DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N° 4587 de Setiembre 19 de 1944 — Adjudica a la Casa Virgilio García & Cía., y Compañía de Electricidad Siemens Schuckert, la provisión de diversos elementos destinados a la Excma. Corte de Justicia, . . . . .	2 al 3
" 4588 " " " " — Acuerda por una sola vez un subsidio de \$ 1.200.— pesos a favor Tiro Federal de Salta para sufragar gastos delegados a Córdoba, . . . . .	3

### DECRETOS DE GOBIERNO

N° 4584 de Setiembre 19 de 1944 — Designa los miembros que integrarán el Jurado para que elijan la maqueta que servirá de base para la erección del monumento a don Hernando de Lerma, . . . . .	3
" 4585 " " " " — Nombra Subcomisario de Policía de Campichuelo a don Néstor Normando Medrano Ortiz, . . . . .	3
" 4586 " " " " — Acepta la renuncia del cargo de Sub-Jefe de Policía presentada por el señor Carlos A. Novaro, . . . . .	3

**RESOLUCIONES DE GOBIERNO**

Nº 3465 de Setiembre 18 de 1944	— Autoriza al Director de la Biblioteca Provincial a gestionar la entrega de las obras que formaban parte del Museo de Bellas Artes, .....	3
" 3466 " " " " "	— Aprueba la Resolución 66 dictada por el Consejo de Salubridad relacionada con la aceptación de la renuncia interpuesta por el doctor Francisco Aráoz Castellanos, .....	3
" 3467 " " 19 " " "	— Autoriza al Jefe del Boletín Oficial a remitir sin cargo una colección del Boletín desde el 1º de Enero de 1943 en adelante a la Municipalidad de Salta, .....	4
" 3468 " " " " "	— Encomienda la representación del Consejo General de Educación en varios juicios sucesorios, al doctor Raúl Fiore Moules, Oficial 5º de Fiscalía de Gobierno, .....	4
" 3469 " " " " "	— Designa al Escribano de Gobierno para que labore acta nacimiento de un hijo del Subdirector del Registro Civil, .....	4
" 3470 " " " " "	— Dispone que el Jefe del Archivo General proceda a la instrucción de un sumario administrativo, .....	4

**DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Nº 4563 de Setiembre 12 de 1944	— Modifica el art. 6º del Decreto 1825 de Enero 21 de 1944 disponiendo que los Edictos de minas se publiquen en el Boletín Oficial durante 10 días, de acuerdo artículo 25 del Código de Minería, .....	4
---------------------------------	---	---

**DECRETOS DE HACIENDA**

Nº 4565 de Setiembre 12 de 1944	— Comisiona a los Ingenieros Civiles señores Segundo Mazzoco, Augusto Figueroa y Sergio Arias para el esclarecimiento de irregularidades que se habrían cometido en las obras de pavimentación de la ciudad, .....	4 al 5
" 4566 " " " " "	— Designa Representante de la Provincia en las reuniones que se celebrarán en Dirección de Parques Nacionales, .....	5
" 4583 " " 18 " " "	— Designa miembros integrantes Comisión "ad-honorem" para confeccionar proyecto de Ley de Turismo, .....	5

**RESOLUCIONES DE HACIENDA**

Nº 10518 de Setiembre 19 de 1944	— Anula patentes de prestamista hipotecario extendidas a favor de María Beatriz Saravia, .....	5
" 10519 " " " " "	— Concede licencia por 9 días al Sub-Inspector de Tierras y Bosques Fiscales señor Néstor R. Villa, .....	5
" 10520 " " " " "	— Anula patente de prestamista hipotecario extendida a favor de Arozarena y Cía., .....	5

**JURISPRUDENCIA**

Corte de Justicia (Primera Sala) Nº 14	— CAUSA: contra Angel César Borbázoa por asalto y robo a Juan López y hurto a Domingo Rosa, .....	6
Juzgado 1ra. Instancia Comercial — Nº 15	— Exp. 11260 — Embargo preventivo Luis L. Palermo (su sucesión) vs. Pascual Canterini (su sucesión), .....	6
Juzgado 1ra. Instancia Comercial — Nº 16	— Exp. 11822 — Quiebra de "M. Herrera y Cía.", .....	6 al 7

**EDICTOS JUDICIALES**

Sucesorio	Nº 081 — de Azucena Romano de Coronel, .....	7
Citación a juicio	Nº 104 — Se cita y emplaza por 20 días a los que se consideren con derecho a los bienes de la Cooperativa Agrícola, Ganadera y Algodonera de Metán, .....	7
Notificación de sentencia	Nº 112 — Juez de Paz Letrado Nº 2 notifica por edictos a los señores Luis Guillermo Liendo y Angel Dalmacio Liendo, juicio ejecutivo seguido por Banco Provincial de Salta, .....	7

**REMATES JUDICIALES**

Por Antonio Forcada	Nº 125 — Juicio ejecutivo Julio Zeitune vs. Dionisio Medrano Ortiz, .....	7
---------------------	---	---

**AVISOS VARIOS**

Club 20 de Febrero	Nº 124 — Convoca a Asamblea General a sus asociados, .....	7
La Regional — Compañía de Seguros	— Nº 107 — Convoca a Asamblea General a sus Accionistas para el 30 de Setiembre 1944, .....	7
Constitución de Sociedad Comercial	— Nº 109 — Sociedad denominada "Usina Eléctrica de Rosario de la Frontera, de Responsabilidad Limitada", .....	7 al 8
Licitación Pública	Nº 118 — Departamento General de Policía licita forraje para el ganado, .....	8
Licitación Pública	Nº 120 — Sección Arquitectura de la Provincia licita obras construcción local Comisaría de San Carlos, .....	8
Licitación Pública	Nº 123 — Jefe del Regimiento 5 de Caballería licita campos de pastoreo para el ganado del Regimiento, .....	8
Vialidad de Salta	Nº 086 — Llama a concurso para la provisión del cargo de Contador de la misma, .....	8

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

Decreto N.º 4587 G.  
Salta, Setiembre 19 de 1944.  
Expediente N.º 17523/944.

Visto este expediente en el que la Excm. Corte de Justicia solicita la provisión de diversos artículos con destino a la mayordomía; y considerando, que de los precios solicitados a las casas del ramo por Depósito y Suministros, resulta más conveniente los presentados por la Casa Virgilio García y Cía., y por la Cía.

de Electricidad Siemens Schuckert;  
Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General;

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,**  
en Acuerdo de Ministros,

**DECRETA:**

Art. 1.º — Adjudicase a la Casa VIRGILIO GARCIA Y CIA. la provisión de los artículos que a continuación se detallan, con destino a la mayordomía del Palacio de Justicia, por un importe total de CUARENTA Y SEIS PESOS CON 70/100 M/L. (\$ 46.70):

Un tacho para basuras grande	\$ 16.50
Dos flotante de 1" a	\$ 13.70
Un cepillo de paja con cabo	" 1.25
Una escoba de seis hilos	" 0.95
Un estropajo	" 0.60
	<b>\$ 46.70</b>

Art. 2.º — Adjudicase a la CIA. DE ELECTRICIDAD SIEMENS SCHUCKERT, la provisión de tres (3) focos de 100 Wts., al precio de DOS PESOS CON 25/100 (\$ 2.25) cada uno, con destino a la mayordomía del Palacio de Tribunales.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidar

se por Contaduría General a favor de los adjudicatarios, con imputación al ANEXO H — INCISO UNICO — ITEM 1 — PARTIDA 1 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**  
Ismael Casaux Alsina  
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4588 G.

Salta, Setiembre 19 de 1944.

Expediente N.º 2172/1944 y agreg. 7935/1944.

Visto éste expediente en el que el Tiro Federal de Salta, solicita un subsidio de \$ 1.200 para sufragar los gastos que demande la Representación de Tiradores Salteños que participarán en los grandes campeonatos de la 8ª. Semana Nacional de Tiro, patrocinado por el Ministerio de Guerra, que se efectuará durante el mes en curso en la ciudad de Córdoba; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Acuérdase un subsidio de UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/L. (\$ 1.200) con cargo de rendir cuenta, por esta única vez, a favor del Tiro Federal de Salta a objeto de sufragar los gastos que demande el traslado a la ciudad de Córdoba de la Delegación de Tiradores Salteños que participarán en los grandes campeonatos de la 8ª. Semana Nacional de Tiro.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo H — Inciso Unico — Item 1 — Partida 7 del decreto Ley del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**

Ismael Casaux Alsina,  
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública interinamente a cargo del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4584 G.

Salta, Setiembre 19 de 1944.

Vistos los decretos Nros. 1855 y 2819, lo solicitado por el señor Presidente de la Comisión Pro-Monumento al Fundador de Salta; y habiendo vencido el plazo otorgado para la entrega de las maquetas, actualmente en exhibición en el Consejo de Educación y con el fin de efectuar la elección de la que servirá de base para la erección del Monumento a don

Hernando de Lerma, determinando al mismo tiempo el orden de mérito de las maquetas presentadas,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Designase el Jurado integrado por los siguiente señores:

General de Brigada D. ERNESTO FLORIT.  
Doctor D. ATILIO CORNEJO MOLLINEDO.  
Doctor D. JOSE MANUEL ARIAS URIBURU.  
Doctor D. JOSE VICENTE SOLA.  
Escribano D. ARTURO PEÑALVA.

Art. 2.º — Nómbrase Presidente del Jurado, con voz y voto, al señor General de Brigada, Don ERNESTO FLORIT.

Art. 3.º — El Jurado se expedirá en el plazo de tres días.

Art. 4.º — La Comisión Pro-Monumento pondrá a disposición del Jurado la documentación referente al concurso.

Art. 5.º — Terminado su cometido el Jurado remitirá a la Comisión Pro-Monumento las actas correspondientes.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4585 G.

Salta, Setiembre 19 de 1944.

Expediente N.º 7633/944.

Vista la nota N.º 8550 de fecha 14 de Agosto ppdo., de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase Sub-Comisario de Policía de 2da. categoría de "CAMPICHUELO" (Orán), al señor D. NESTOR NORMANDO MEDRANO ORTIZ — Matrícula N.º 3942424 — Clase 1911.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 4586 G.

Salta, Setiembre 19 de 1944.

Expediente N.º 7960/944.

Vista la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal en la Provincia  
de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Sub-Jefe de Policía presentada por el señor CARLOS A. NOVARO; y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ARTURO S. FASSIO**

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N.º 3465 G.

Salta, Setiembre 18 de 1944.

Expediente N.º 5524/944.

Visto el presente expediente al que corren agregadas las actuaciones relativas a las obras que formaban parte del Museo de Bellas Artes; atento al inventario levantado por el señor Director de la Biblioteca Provincial de Salta, que fuera autorizado para tal fin por resolución N.º 3369 de fecha 24 de marzo,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Autorízase al señor Director de la Biblioteca Provincial de Salta, don J. Benjamín Dávalos, para gestionar la entrega por parte de las distintas reparticiones, las obras detalladas en el informe de fs. 7 á 12 de estos obrados.

2.º — Las obras de referencia deberán ser conservadas en la Biblioteca Provincial, hasta tanto sean transferidas en forma definitiva al Museo y Archivo Histórico.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**ISMAEL CASAUX ALSINA**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.º 3466 G.

Salta, Setiembre 18 de 1944.

Expediente N.º 7847/944.

Vista la Resolución N.º 66 de fecha 5 del corriente mes del Consejo de Salubridad,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Aprobar la Resolución N.º 66 del Consejo de Salubridad, que dice:

"1.º — Aceptar la renuncia del doctor FRANCISCO ARAOZ CASTELLANOS al cargo de miembro del "Jurado de Concursos", y darle las gracias por los servicios públicos prestados.

"2.º — Solicitar a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la aprobación de esta resolución.

"3.º — Comuníquese y dése al Libro respectivo. — (Fdo.) Javier A. Brandam — Presidente. — Julio Figueroa Medina — Secretario".

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones, cúmplase, comuníquese, etc.

**ISMAEL CASAUX ALSINA**

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.º 3467 G.  
Salta, Setiembre 19 de 1944.  
Expediente N.º 7900|944.

Visto este expediente en el que el Jefe del Boletín Oficial eleva nota de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en la que solicita se provea a dicha Comuna de una colección de los boletines oficiales publicados desde el 1º de Enero de 1943;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Autorizar al señor Jefe del Boletín Oficial a remitir sin cargo, con destino a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, una colección del Boletín Oficial, a contar desde el día 1º de Enero de 1943 en adelante.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.º 3468 G.  
Salta, Setiembre 19 de 1944.  
Expediente N.º 2412|944.

Visto lo manifestado por el señor Asesor Letrado del Consejo General de Educación, Dr. Arturo Torino (h.) en su nota de fecha 11 de setiembre p.pdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Encomendar la representación del Consejo General de Educación en los juicios que seguidamente se detallan, al Oficial 5º de Fiscalía de Gobierno Dr. RAUL FIORE MOULLES, sin perjuicio de sus actuales funciones:

"1º — GOMEZ RINCON, JOSE ALBERTO. — Juicio: Sucesorio. — Expediente Nº 5943, año 1942, del Juzgado de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil.

"2º — OVEJERO DE GOMEZ RINCON, SARA vs. José Alberto Gómez Rincón, Elisa Gómez Rincón de Figueroa Michel, Juana Graciela Gómez Rincón, Sara Gómez Rincón de Vila y Consejo General de Educación. — Juicio: Ordinario (por exclusión de bienes y reconocimiento de crédito en el inventario de los bienes del sucesorio de don José Alberto Gómez Rincón). Expediente Nº 6794, año 1944 del Juzgado de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil.

"3º — SANDOVAL, AMALIA VILTE DE. — Juicio: Sucesorio. — Expediente Nº 21.007, año 1938 del Juzgado de Primera Instancia, Primera nominación en lo Civil.

"4º — DIAZ DE SUELDO, ARGENTINA. — Juicio. Sucesorio. — Expediente Sº 1690, año 1944, del Juzgado de Paz Letrado Nº 2.

"5º — BOUZON O BOZON, LUIS. — Juicio: Sucesorio. — Expediente Nº 6387 y 6613 (englobados en expediente N.º 1843 del Archivo General de la Provincia, de cuyas oficinas fué remitida al Juzgado), del Juzgado de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil".

2.º — El Consejo General de Educación otorgará por ante la Escribanía de Gobierno, el poder especial necesario para el desempeño

de las funciones encomendadas por el punto 1º.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.º 3469 G.  
Salta, Setiembre 19 de 1944.  
Expediente N.º 7952|944.

Visto el presente expediente en el que el señor Sub-Director del Registro Civil, a cargo interinamente de la Dirección, solicita se designe la persona ante quien se ha de labrar el acta de nacimiento del hijo de un hermano del citado funcionario; y atento a lo establecido por el Art. 29, de la Ley Nº 251,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Designar al señor Escribano de Gobierno a los fines solicitados precedentemente por el señor Sub-Director del Registro Civil.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.º 3470 G.  
Salta, Setiembre 19 de 1944.  
Expediente N.º 7905|1944.

Visto el presente expediente en el que la Encargada del Despacho del Registro Inmobiliario eleva nota en la que comunica que empleadas de la citada repartición se niegan a desempeñar las funciones que les asigna; y siendo necesario adoptar las medidas tendientes a fin de poder obtener la verdad sobre el hecho denunciado, para que, de conformidad a las conclusiones a que se arriba, dictar las providencias del caso,

Por ello;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Encomendar al señor Jefe del Archivo General de la Provincia, Don OSCAR ARAOZ ALEMAN, la instrucción del sumario administrativo pertinente, conforme a la denuncia formulada por la Encargada del Despacho del Registro Inmobiliario.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ISMAEL CASAUX ALSINA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA,  
OBRAS PUBLICAS  
Y FOMENTO

Decreto N.º 4563 H.  
Salta, Setiembre 12 de 1944.

CONSIDERANDO:

Que el BOLETIN OFICIAL de la Provincia ha sido transformado en una publicación diaria desde el 1º de agosto de 1944 en la que puede por consiguiente efectuarse la publicación de los edictos mineros en las condiciones establecidas por el Artículo 25 del Código de Minería;

Que es de suma conveniencia para el fomento de las actividades mineras, suprimir todos los gastos que no son indispensables y que gravan sus trámites;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Modifícase el Artículo 6º del Decreto N.º 1825, de fecha 21 de enero de 1944; en la siguiente forma:

"Llenados los requisitos anteriores, el Director General de Minas de la Provincia ordenará la anotación del pedimento en el libro Registro de Exploraciones, que llevará el Escribano de Minas y la publicación durante diez días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a costa del interesado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 del Código de Minería. Los ejemplares del BOLETIN OFICIAL en que conste la primera y última de las publicaciones de solicitudes mineras ordenas por el Código de Minería, deberán ser entregados por el interesado en la Escribanía de Minas, dentro de los treinta días a contarse desde la fecha de la notificación de la orden de publicación".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 4565 H.  
Salta, Setiembre 12 de 1944.

CONSIDERANDO:

Que ante este Gobierno han llegado reiteradas denuncias sobre irregularidades e incumplimiento por parte de las empresas pavimentadoras, de las especificaciones contractuales en las obras de pavimentación de hormigón armado de la Ciudad de Salta;

Que es deber imperativo de todo Gobierno adoptar las medidas de investigaciones necesarias para esclarecer totalmente los hechos que puedan redundar en perjuicio de los intereses públicos;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Comisionase a los Ingenieros Civiles Segundo Mazzocco, Augusto Figueroa y Sergio Arias (con todas las facultades que el cumplimiento de su misión lo exija, para que realicen las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Art. 2.º — Los Directores, Jefes de las Reparticiones Públicas y demás funcionarios, proporcionarán a la Comisión referida toda la colaboración que le sea indispensable.

Art. 3.º — La Comisión investigadora deberá expedirse en un término no mayor de tres meses, debiendo asimismo informar sobre el sistema de pavimento más conveniente para la Ciudad de Salta.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 4566 H.  
Salta, Setiembre 12 de 1944.  
Expediente N.º 2229/1944.

Visto este expediente en el cual la Dirección de Parques Nacionales y Turismo comunica que el día 15 de setiembre del corriente año se iniciarán en el local de esa Repartición las reuniones interprovinciales de turismo,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Designase Representante de la Provincia en las reuniones que se celebrarán en el local de la Dirección de Parques Nacionales y Turismo el día 15 de setiembre del corriente año, al señor Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal, doctor ANTONIO CAMMAROTA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 4583 H.  
Salta, Setiembre 18 de 1944.

Visto el Decreto N.º 3981 de fecha 26 de julio del corriente año por el cual se designa una Comisión ad-honorem que tendrá por misión confeccionar un ante-proyecto de Ley de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se encuentra desintegrada por las renunciaciones presentadas de algunos de sus Miembros por lo que es necesario tomar las medidas del caso a los efectos de que la misma pueda elevar a consideración del Poder

Ejecutivo un plan que contemple todo lo relacionado con el turismo, industria hotelera, servicios informativos, propaganda, tarifas y otras disposiciones similares a las existentes en otras provincias;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Déjase establecido que la Comisión ad-honorem permanente que tendrá por misión confeccionar un ante-proyecto de la Ley de Turismo, creada por Decreto N.º 3981 de fecha 26 de julio del corriente año estará integrada por los funcionarios que desempeñan los siguientes cargos: Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; Interventor de la Municipalidad de la Capital, Jefe de Policía de la Capital; Administrador de Vialidad de Salta, Director de Sanidad de la Provincia, Director General de Estadística, Gerente del Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta, Presidente de la Delegación Local del Automóvil Club Argentino, Director de la Emisora Oficial L. V. 9 Radio Provincia de Salta, Gerente del Hotel Salta, Director General de Catastro de la Provincia, Representante del Periodismo local, debiendo actuar como Secretario el Jefe de la Oficina de Turismo de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ARTURO S. FASSIO**

Ismael Casaux Alsina

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

## RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución N.º 10518-H  
Salta, Setiembre 19 de 1944.  
Expediente N.º 18107/1944.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual doña María Beatriz Saravia solicita anulación de las patentes Nos. 450 año 1935; 1739 año 1936; 1765 año 1937; 1131 año 1938 y 934 año 1939 por \$ 64.— (SESENTA Y CUATRO PESOS M[N.]) cada una en concepto de Prestamista Hipotecario; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

**R E S U E L V E :**

1.º — Anúlense las patentes Nos. 450 año 1935; 1739 año 1936; 1765 año 1937; 1131 año 1938 y 934 año 1939 por \$ 64.— (SESENTA Y CUATRO PESOS M[N.]) cada una, lo que hace un total de \$ 480.— (CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M[N.]), en concepto de Prestamista Hipotecario.

2.º — Tome razón Contaduría General y Dirección General de Rentas.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ISMAEL CASAUX ALSINA**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución N.º 10519-H  
Salta, Setiembre 19 de 1944.  
Expediente N.º 18079/1944.

Visto este expediente en el cual el señor Sub-Inspector de Tierras y Bosques Fiscales don Néstor R. Villa solicita autorización para bajar a esta Ciudad, por razones de salud; atento el certificado médico presentado por el recurrente y lo informado por la Oficina de Personal,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

**R E S U E L V E :**

1.º — Concédese licencia por el término de nueve días, a contar del 5 del corriente mes, con goce de sueldo y por razones de salud al Sub-Inspector de Tierras y Bosques Fiscales don NÉSTOR R. VILLA.

2.º — Tome razón Oficina de Personal e Inspección de Tierras y Bosques Fiscales.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ISMAEL CASAUX ALSINA**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Resolución N.º 10520 H.  
Salta, Setiembre 19 de 1944.  
Expediente N.º 18084/1944.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita anulación de la patente N.º 2577 año 1942 por \$ 12.— m[n. extendida a cargo de la firma AROZARENA Y CIA. de la localidad de General Güemes, en concepto de prestamista hipotecario; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

**R E S U E L V E :**

1.º — Anúlense la patente N.º 2577 año 1942 por \$ 12.— (DOCE PESOS M[N.]) extendida a cargo de la firma AROZARENA Y CIA. de la localidad de General Güemes; en concepto de prestamista hipotecario.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ISMAEL CASAUX ALSINA**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez  
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

# JURISPRUDENCIA

Nº 14 — CORTE DE JUSTICIA (Primera Sala)

**CAUSA:** Contra Angel César Barboza por asalto y robo a Juan López y hurto a Domingo Rosa.

**C.R.:** Concurso real o material de delitos — hurto. — Robo — Intimidación — Fuerza física empleada para procurar impunidad — Violación de domicilio con el fin de efectuar apoderamiento ilegítimo.

**DOCTRINA:** Concurriendo dos hechos independientes, resultado de diferentes resoluciones volitivas, se encuentra configurado el concurso real o material de delitos.

Si bien no puede hablarse del empleo de fuerza física, en la coacción realizada por quien, entrando en domicilio ajeno, intimida a su morador con la exhibición ostensible de arma de fuego, con la que consigue despojarlo de una suma de dinero, tal hecho debe calificarse como robo (art. 164 del Cód. Penal) y no como extorsión, toda vez que la violencia física sobre la persona de la víctima (empleo de ligaduras en las manos) se ha dado inmediatamente después de cometido el apoderamiento y para procurar impunidad, elemento calificativo que la ley expresamente ha previsto, y dada que la violación de domicilio, al ser circunstancia materialmente necesaria, para ser perpetrado, queda absorbida por el robo.

Salta, a los doce días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Corte de Justicia los señores Ministros de la misma, doctores José Manuel Arias Uriburu, Justo Aguilar Zapata y Julio César Ranea, para pronunciar decisión en la causa seguida contra ANGEL CESAR BARBOZA por asalto y robo a Juan López y hurto a Domingo Rosa (Exp. Nº 6261 del Juzgado de 1ª Instancia y 2ª, Nominación en lo Penal), venida en grado de apelación —por recurso concedido a la defensa— contra la sentencia de fs. 50 a 52 vta., del 14 de Junio del año en curso, que condena al procesado a sufrir dos años y seis meses de prisión, accesorios de Ley y al pago de las costas del juicio, como autor, responsable de los delitos de hurto y robo en concurso real (arts. 162, 164 y 55 del Cód. Penal);

El doctor Aguilar Zapata, dijo:

Con la denuncia de fs. 1 a 3, ampliada a fs. 5 y vta.; y declaración de víctima de fs. 22 a 24 —cumplidos los extremos de justificación del art. 187 del Código de forma—; secuestro de fs. 13 a 14; reconocimiento de fs. 15 vta., 16 vta., 17 y vta. y 23 vta.; declaración indagatoria del prevenido de fs. 8 a 13, ratificada a fs. 40/41, y demás elementos de juicio corroborantes del proceso, está legalmente probado (arts. 165, 274 y concordantes del Cód. de Pts. en M. Criminal), que;

a) en las primeras horas de la noche del 23 de Junio de 1943; en el "Moderno Bar", del pueblo de Metán; Angel César Barboza se apoderó ilegítimamente de un sombrero cuyas características se detallan a fs. 14 vta., propiedad de Domingo Rosa;

b) en la noche del 29 de Junio de 1943, a horas veintiuna veinte, aproximadamente, el mismo Angel César Barboza, que había penetrado en el domicilio sito en la calle 9 de Julio Nº 113 de aquella localidad, intimidando

a su morador, Juan López, con la exhibición ostensible de arma de fuego, le despojó de la suma de doscientos cincuenta y tres pesos m.n., para acto continuo, y "a fin de impedir lo siguiera en su retirada" (sic. fs. 10 vta.), sujetarle las manos con un trapo y mediante un empujón hacerle pasar a una habitación contigua, cuya puerta cerrara.

Concurren dos hechos independientes, resultados de diferentes resoluciones volitivas. Hay, pues, concurso real o material de delitos (art. 55 del Cód. Penal). El primeramente imputado, evidentemente configura el delito de hurto, art. 162 del Código últimamente citado. Respecto al segundo, si bien no puede hablarse del empleo de fuerza física en la coacción moral realizada mediante la exhibición de arma —intimidación que caracterizaría el delito de extorsión que legisla el art. 168— parece ser acertada la calificación de robo (art. 164) que le asignan tanto la requisitoria fiscal como la sentencia en grado. Ello es así, toda vez que la violencia física sobre la persona de la víctima se ha dado inmediatamente después de cometido el apoderamiento y para procurar impunidad, elemento calificativo que la Ley expresamente ha previsto, y dado que la violación de domicilio, al ser circunstanciada materialmente necesaria para ser perpetrado, queda absorbida por el robo.

Y ya en punto a decidir sobre la graduación de la pena, creo que es igualmente justa la que ha sido impuesta por el "a-quo", y, con ello en la improcedencia de los agravios, si han de computarse, según corresponde (arts. 40 y 41 del Cód. Penal), como atenuantes: la mínima extensión del daño causado ante el secuestro de los efectos productos de las transgresiones, el tratarse de un delincuente primario, la edad, costumbres y educación del agente, y como agravantes: la reiteración delictual su temeraria manera de obrar y su actitud posterior al segundo de los delitos, índices todos de una acentuada peligrosidad.

Me pronuncio porque se confirme, en todas sus partes, la sentencia recurrida, con costas. Los doctores Arias Uriburu y Ranea adhieren al voto del señor Ministro pre-opinante.

Con lo que quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Setiembre 12 de 1944.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede, LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA: en todas sus partes, la sentencia recurrida; con costas.

COPIESE, notifíquese y baje. — José M. Arias Uriburu — Justo Aguilar Zapata — Julio C. Ranea. — Ante mí: Sixto A. Torino.

Nº 15 — JUZGADO 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL. — Exp. Nº 11260 — Embargo preventivo, Luis L. Palermo (su sucesión) vs. Pascual Canterini (su sucesión).

PRUEBA DE CONFESIÓN.

Doctrina: No procede dar por confeso al que no asistió a la audiencia fijada para absolver posiciones, si dicha audiencia quedó de hecho suspendida con el pedido de prórroga presentado con anterioridad a su realización.

Primera Instancia — Salta, Setiembre 19 de 1944.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 111 se pide que se tenga por confeso a doña Leonor Canterini de Rossi por

no haber comparecido al Juzgado a absolver posiciones. La demandada ha solicitado prórroga, antes de la hora fijada para recibir la audiencia (fs. 109). Ella quedó de hecho suspendida con la presentación de referencia, ya que la resolución de éste pedidó era previo a la realización de la misma.

Por otra parte la prórroga se solicitó antes de realizada la audiencia (art. 53 del Cód. de Proc.), y se ha alegado justa causa para insistir. Tratándose de una medida tan grave como tener por confeso en rebeldía a una de las partes, la sola concurrencia de aquellas dos circunstancias hacen improcedente la solicitud de fs. 111.

Por ello, RESUELVO:

No hacer lugar a lo solicitado por la parte actora en la audiencia de fs. 111. — I. Arturo Michel Ortiz.

Nº 16 — JUZGADO 1ª INSTANCIA EN LO COMERCIAL. — Exp. Nº 11822, Quiebra de "M. Herrera y Cia."

QUIEBRA. Enajenación de bienes del concurso. — SUBASTA PUBLICA.

Doctrinas: 1º Si el liquidador antes de obtener la autorización del Juez, procede a vender privadamente bienes del concurso, la aprobación judicial del acto, si no media conformidad de todos los acreedores, debe hacerse bajo su responsabilidad, aún en el caso de que la venta sea conveniente para el concurso. 2º Las disposiciones de la ley de quiebras sobre la forma, modo y tiempo en que deben liquidarse los bienes del fallido, han sido dictadas para seguridad de los acreedores. 3º La venta en subasta pública persigue principalmente la obtención de un precio que más se aproxime al valor real de la cosa y de rodear a la operación de garantías que aseguren su regularidad.

Primera Instancia, Salta, Setiembre 18 de 1944.

CONSIDERANDO:

El liquidador se ha presentado a fs. 88 y vta. expresando que ha vendido privadamente la mercadería perteneciente al concurso. Acto que ha realizado sin antes haber obtenido la correspondiente autorización del proveyente, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 150 de la ley de quiebras.

Se trata, entonces, de un hecho ya consumado y que es indudablemente de utilidad y conveniencia para el concurso, a juzgar por la conformidad que la mayoría de los acreedores dieron. Difícilmente se habría obtenido en la subasta pública un precio a \$ 7.300.— si se tiene en cuenta la poca importancia de la población donde estaba establecido el fallido y los gastos que habría ocasionado la realización del remate. Si bien es cierto que la venta en subasta pública persigue principalmente la obtención de un precio que más se aproxime al valor real de la cosa y de rodear a la operación de garantías que aseguren su regularidad; no es menos cierto que tales garantías no pueden considerarse afectadas, con la venta que hizo el liquidador. Dieron la conformidad con este acto la mayoría de los acreedores presentados, en autos (ver documentación depositada en Secretaría). Naturalmente si se habría conseguido la ratificación de todos ellos nada habría que discutirse, ya que las disposiciones de la ley de quiebras, sobre la forma, modo y tiempo en

que deben liquidarse los bienes del fallido, han sido dictadas para seguridad de los acreedores (Jur. Arg. T. 47, pág. 687).

Por todo ello, y como no se obtuvo la conformidad de todos los acreedores,

## RESUELVO:

Aprobar la operación de venta realizada con don Gonzalo Junquera y bajo la responsabilidad del liquidador.

Repóngase, cópiese y notifíquese legalmente. I. Arturo Michel Ortiz.

## EDICTOS JUDICIALES

Nº 81 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Cornejo Costas, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña AZUCENA ROMANO DE CORONEL y que cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 28 de 1944. — Juan C. Zuviña, Escribano Secretario. — Sin Cargo. — 121 palabras — Importe \$ 35.— — e|31|8|44 v|7|10|44.

Nº 104 — CITACION A JUICIO. — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. Nº 1 Dr. Marcelo Quevedo Cornejo, en el juicio "Consignación — Provincia de Salta a favor de la Cooperativa Agrícola Ganadera Algodonera de Metán", cita y emplaza por término de veinte días a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes pertenecientes a la citada Cooperativa, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que los represente. Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 31 de 1944. — Juan Soler, Secretario. — 82 palabras — Importe \$ 14.75 e|8|9|44 y v|20|9|44.

Nº 112 — NOTIFICACION DE SENTENCIA POR EDICTOS A LOS SEÑORES LUIS GUILLERMO LIENDRO Y ANGEL DALMACIO LIENDRO. Hago saber a Uds. que en el Juicio ejecutivo que les sigue, el Banco Provincial de Salta, por cobro de pesos, S. S. el señor Juez de Paz Letrado Nº 2 de la Capital de Salta, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Salta, agosto 25 de 1944 ... FALLO: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados; con costas; a cuyo efecto regulo los honorarios del doctor Juan Antonio Urrestarazu y los derechos procuratorios del señor Santiago Esquíú, como letrado y apoderado del actor, en las sumas de \$ 15.— y \$ 9.— m/n., respectivamente. Notifíquese la sentencia por edictos que se publicarán por tres días en El Intransigente y BOLETIN OFICIAL Rep. C. R. ARANDA — RAUL E. ARIAS ALEMAN. Lo que el suscrito Secretario del Juzgado notifica y hace saber a los interesados por el presente edicto. — Salta, Setiembre 1º de 1944. — Raúl

E. Arias Alemán, Secretario. — 171 palabras — Importe \$ 20.50. — e|18|9|44 v|20|9|44.

## REMATES JUDICIALES

Nº 125 — JUDICIAL — ANTONIO FORCADA. Orden Juez en lo Civil doctor Ricardo Reymundín venderé el 20 septiembre, horas 17, Zuviña 453 un automóvil Ford modelo 1940 usado. Sin base. Seña 20 %. Ejecutivo Julio Zeitune vs. Dionisio Medrano Ortiz. — 35 palabras — Importe \$ 1.40.

## AVISOS VARIOS

## CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Nº 124 — CLUB 20 DE FEBRERO — SALTA. — Salta, Setiembre de 1944. — Señor Consocio: Comunico a Ud. que en cumplimiento de los Arts. 42, 43, inc. 4, 49, 52 y 56, inc. 12 de los Estatutos, la Comisión Directiva ha convocado a Asamblea General Ordinaria para el día 20 del corriente, a horas 22, con objeto de tomar conocimiento de la Memoria que sobre la marcha y estado del Club presentará la Presidencia y también para proceder a la elección de los miembros de la Comisión Directiva que han de reemplazar a los que terminan su mandato: Presidente, Señor Domingo S. Isasmendi; Secretario, para terminar el periodo 1944|45, por renuncia del señor Adolfo Saravia Valdez; Tesorero, Tte. Coronel Vicente M. San Román (fallecido); Tres Vocales Titulares y Tres Vocales Suplentes. — Domingo S. Isasmendi, Presidente. — Horacio B. Figueroa, Secretario. — 135 palabras — \$ 5.40.

Nº 107 — "LA REGIONAL" — Compañía Argentina de Seguros — Bmé. Mitre 292 — Tel. 2593 — SALTA — CONVOCATORIA.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Setiembre de 1944, a las 17 horas, en el local de la Compañía Calle Bartolomé Mitre 292, para tratar la siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al 11º Ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1944.

2º — Elección por tres años de tres Directores Titulares, en reemplazo de los señores José María Solá, doctor Vicente Tamayo (hijo) y Guillermo Frías, por terminación de mandato, y de un Director Suplente por tres años, en reemplazo del señor Justo C. Figueroa que también ha terminado su mandato, y Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año en lugar de los señores Néstor López y Habib D. Yazlle, quienes también han terminado su mandato.

3º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firma el Acta de la Asamblea.

José María Solá  
Presidente

Guillermo Frías  
Secretario

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la Caja

de la Compañía, Calle Bartolomé Mitre 292, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 24 de nuestros Estatutos). — 248 palabras — Importe \$ 44.65 — e|11|9|44 v|30|9|44.

## CONSTITUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

Nº 109 En Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, entre el doctor Quirico de la Orden, argentino, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Salta, calle Balcarce número cuatrocientos cuarenta y tres, y el señor Jorge Sadir, sirio, mayor de edad, con domicilio en este pueblo, calle General Güemes doscientos cuarenta y ocho, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad se denominará "USINA ELECTRICA DE ROSARIO DE LA FRONTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se dedicará a la explotación de la usina eléctrica concesionaria del servicio en este pueblo, a los ramos relacionados con la electricidad y a los demás que los socios consideraren convenientes; durará la sociedad todo el tiempo por el que sea concesionaria del servicio eléctrico, ya sea por la concesión actual u otra que se obtuviere. El domicilio social será en el local de la usina de este pueblo, calle Salta doscientos sesenta. SEGUNDA: El capital social está formado por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, que ya ha sido aportado a razón de treinta mil pesos moneda nacional por cada uno de los contratantes y con cuyo importe se compró a "La Eléctrica de Rosario de la Frontera S. A." y a nombre del doctor de la Orden, la usina de este pueblo, declarando ambos contratantes conocer su estado financiero, utilidades y demás firmando en conformidad en los libros de la misma y con fecha de ayer, siendo ésta por consiguiente de propiedad de esta Sociedad que se constituye, obligándose el doctor de la Orden a escriturar a nombre de la misma el inmueble en que está instalada la usina. TERCERA: La administración de la sociedad y uso de la firma estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, con las más amplias facultades, salvo las de disposición, para las cuales los socios deberán actuar conjuntamente. CUARTA: Los balances se harán anualmente los días treinta y uno de diciembre y deberán ser aprobados con sus firmas por ambos socios, y las utilidades o quebrantos serán distribuidos por partes iguales entre los socios. QUINTA: La liquidación se hará al finalizar el contrato de concesión municipal, para el suministro de corriente eléctrica a la localidad, para lo cual se realizarán los bienes de propiedad de la sociedad y el producido se distribuirá entre los socios por partes iguales. SEXTA: En caso de que uno de los socios quisiese vender su parte, tendrá el otro socio preferencia sobre cualquier comprador, a igualdad de condiciones. SEPTIMA: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos unificarán sus derechos en una sola persona, la cual ocupará en la sociedad el lugar del fallecido; hasta que esta persona sea designada, el socio vivo, continuará solo la administración social, con cargo de rendir cuentas. OCTAVA: Esta sociedad se constituye con efecto retroactivo a la fecha en que fué comprada la usina a nombre del doctor de la Orden. Bajo estas condiciones las partes se obligan conforme a derecho al fiel cumplimiento

to de lo pactado, redactándose al efecto dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Lugar y fecha ut-supra. — Q. ORDEN. JORGE SADIR. — 546 palabras — Importe \$ 65.50 — e|16|9|44 v|21|9|44.

### LICITACIONES

Nº 118 — DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICIA — LICITACION PUBLICA. — De conformidad a la autorización dada por el Gobierno de la Intervención Federal en Decreto Nº 4402 de fecha 2 del corriente mes, llámase a licitación pública por el término de 15 días hábiles, para la provisión de 22.500 kilogramos de maiz con cáscara y de 30.000 kilogramos de alfalfa enfardada, con destino al forraje del ganado al servicio de esta Repartición bajo el promedio de consumo mensual de 7.500 kilogramos de ambos productos.

Las propuestas deberán ser presentadas a la Jefatura de Policía, bajo sobre cerrado y con la siguiente inscripción: LICITACION DE MAIZ y ALFALFA ENFARDADA, acompañándose a la propuesta boleta extendida por la Tesorería General de la Provincia en donde conste que se ha efectuado el depósito de garantía que establece la Ley de Contabilidad, equivalente a un 10 % del importe total de la provisión aludida, como así también la reposición

del sellado de ley.

La apertura de los sobres se realizará el día 5 de Octubre próximo a horas 11 en el despacho del suscripto y en presencia de los interesados que concurren, labrándose el acta correspondiente por ante el señor Escribano de Gobierno, elevándose las actuaciones que se practiquen a consideración del Poder Ejecutivo. — Salta, Setiembre 13 de 1944. — Federico Donadio, Jefe de Policía. — 215 palabras — Importe \$ 38.70. — e|19|9|44 - v|5|10|44.

Nº 120 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — SECCION ARQUITECTURA. — Llámase a licitación pública por el término de quince días, para las obras de construcción de un local para comisaría en la localidad de San Carlos, cuyo presupuesto oficial asciende a \$ 3.681.10.

La documentación correspondiente podrá ser retirada de Tesorería General de la Provincia, previo pago de \$ 5.—

Las propuestas se consignarán a Sección Arquitectura de la Provincia, calle Mitre 635, donde serán abiertas el día 27 de Setiembre de 1944 a horas 16. — Salta, Setiembre 13 de 1944. — Arq. Alberto Horteloup, Jefe de Sección Arquitectura. — 95 palabras — Importe \$ 17.10. e|19|9|44. - v|27|9|44.

Nº 123 — LICITACION DE CAMPOS DE PASTOREO. — El Regimiento Nº 5 de Caballería "General Güemes" debe enviar a partir del 15 de noviembre próximo y por un período aproximado de tres meses, 750 caballos y mulas a pastoreo. Los interesados en ofrecerlos; deben dirigirse para más informes a la Administración de dicho Regimiento, Avenida Teniente General Uriburu, Teléfono 4458, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. — 67 palabras — Importe \$ 8.05. — e|19|9|44 v|23|9|44.

Nº 086 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION VIALIDAD DE SALTA. — Llámase a concurso para proveer el cargo de Contador de la Administración de Vialidad de Salta. Sueldo mensual \$ 450.— mensual.

Los interesados deberán acreditar título de Contador Público Nacional y tener una antigüedad en el ejercicio de la profesión no inferior a tres años.

Las solicitudes deberán presentarse en la Sub - Secretaría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, hasta el día 20 de Setiembre de 1944. — EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. — 83 palabras — Importe \$ 14.95. e|19|9|44 v|15|9|44.